



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NUMERO 469 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 159 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS “JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO” COMUNA 10

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25V del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 165 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, el cual fue notificado personalmente el 18 de febrero de 2022
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 3269 del 30 de agosto de 1988 , se corrobora que la denominación DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE, se describe particularmente como “**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**” Advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

“Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica, No.3269 del 30 de agosto de 1988, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 159 del 7 de febrero de 2022

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 159 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como **"JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"** tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No.3269 del 30 de agosto de 1988

"ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios **"JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"** el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ELKE KATHERINE RODRIGUEZ GONZALEZ	41947238
VICEPRESIDENTE	ANGIE KATHERINE DIAZ QUISOBONI	1094945224
TESORERO	BLANCA ENSUEÑO BAÑOL CORREA	42144967
SECRETARIO	LINA MARIA HERNANDEZ CORDOBA	41943997

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JAIRO ANTONIO GAÑAN	7561323

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
OBRAS	ALBERTO ANACONA	7525750
ADULTO MAYOR	LUZ AMPARO CORDOBA BUITRAGO	41934873
DEPORTES	ELIZABETH NOGUERA RUIZ	1094925505
COMERCIO	LILI JASFEIL PRADA OME	41959739

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	JESUS ANTONIO VARGAS CASTILLO	4427185
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	SIXTO GAÑAN	4548303
	JOSE ARTURO RENFIGO LONDOÑO	4407231

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	HOOVER ALONSO CANO	16617136
	ENITH LOZANO ANDRADE	66980607
	MARTHA LUCIA ROJAS GIRALDO	41938654

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 469 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (7) día del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista U.P.C.
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C.
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 29 JUN, siendo las _____, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) ELKE KATHERINE RODRIGUEZ identificado (a) con el documento de identidad No. 41947238 a quien se le notifico la Resolución No _____ del ____ DE _____ del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De la "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: Katherine Rodriguez

Firma:

Nombre: Katherine Rodriguez

funcionario: Paula - Salas M

cc: 41.947.238

Cargo: CONTRATISTA ABOGADA U.P.C.

